MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA N° 39/2018 – ID N° 349736,
PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES – SEGUNDO LLAMADO"

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 45 /2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Decano, Prof. Dr. Rubén López Santacruz**, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 39/2018 – ID N° 349736, PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES – SEGUNDO LLAMADO".-**

La Unidad Operativa de Contratación conforme al Art. 10º - Atribuciones, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 (in fine): "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ... num.9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"; emite el siguiente parecer, considerando:

1. **Acta de apertura de ofertas:**

1.1 Antecedentes

Se procedió a prorrogar al vencimiento del plazo de entregas de sobres, según Acta de Prórroga de Apertura, de fecha 19/10/2018, en cumplimiento a lo dispuesto en:

- La ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, en su art. 34 inciso c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas..."*
- El artículo 2 de la **Resolución DNCP Nº 522/15**, de fecha 24/02/2015, *"por la cual se dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03"*.

  "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de La Ley Nº 2051103, sus modificaciones y reglamentaciones".
- La adenda Nº 1, donde se prorroga la fecha de apertura, quedando la fecha de apertura para el 30/10/2018;

1.2. Posteriormente se realizó el acto de apertura de ofertas recibidas, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 57/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, atendiendo lo siguiente:

EMPRESA	Nº R.U.C.	IMPORTE TOTAL EN GS.
LUBRICAUCHO S.A.	**80019003-3**	**13.521.750.-**

1.3. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:**

✓ No se realizaron observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de <u>carácter sustancial</u>:

Se procede a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	LUBRICAUCHO S.A.
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*)	CUMPLE

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

2.1. **Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:**
En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, en cuanto a información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones se ha realizado la consulta de ser Funcionario/a publico/a a través del sistema de intercambio de información de la Secretaria de la Función Pública, constatándose que:

Nº	EMPRESA	Representante	Cedula de Identidad Nº	Registrado en la SFP (SI / NO)
1	**LUBRICAUCHO S.A.**	ANGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE	**642.469**	NO

La constancia del SIPE Nº 1518571 presentada fue verificada.

Por lo tanto, de los cuadros ut supra mencionados, la firma **LUBRICAUCHO S.A.,** **CUMPLE** con los requisitos de carácter sustancial.
La empresa **LUBRICAUCHO S.A.**, se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas: ANEXO I

3.1 Ajustes por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por empresas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no se registra errores aritméticos.

3.2 Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Considerando la Resolución DNCP Nº 956/2016, en su art. 2, se procedió a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, observándose lo siguiente:

- El precio cotizado se encuentra dentro de los parámetros indicados.

3.3. Aplicación del margen de preferencia:
Dicho margen no pudo ser aplicado debido a que los bienes ofertados son de procedencia extranjera.

3.4 Orden numérico de ofertas.

Se cuenta con una sola oferta.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se procedió al análisis de la oferta evaluada como la más baja (la única que se cuenta), presentada por la empresa **LUBRICAUCHO S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referente: I) Capacidad legal, II) Experiencia, III) Especificaciones Técnicas., V) Otros

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta De Invitación:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación indicados en el Anexo E de la Carta de invitación, constatándose lo siguiente:

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA N° 39/2018 – ID N° 349736,
PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES – SEGUNDO LLAMADO"

DOCUMENTOS LEGALES Y OTROS DOCUMENTOS	LUBRICAUCHO S.A.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Comercial del Oferente	CUMPLE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto.	CUMPLE

4.2. Verificación de la Experiencia: De conformidad a lo establecido en el inciso "e" del numeral 18 del Anexo B, de la Carta de invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma, constatándose el siguiente análisis.

Documentos	LUBRICAUCHO S.A.
Copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes relacionadas a la adquisición de lubricantes, ya sea al sector público y/o privado, correspondiente a los años (2016 y 2017)	CUMPLE

Una vez verificada la documentación presentada por la firma mencionada, se observa que la misma NO ha dado cumplimiento a todos los requisitos solicitados en las bases de la contratación, referente a la capacidad técnica requerida.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", para la CONTRATACION DIRECTA N° 39/2018, CON ID Nº 349736 "**ADQUISICION DE LUBRICANTES – SEGUNDO LLAMADO**", se recomienda salvo mejor parecer, cuanto sigue:

5.1 ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2018, CON ID Nº 349736 "**ADQUISICION DE LUBRICANTES – SEGUNDO LLAMADO**", a la empresa LUBRICAUCHO S.A. por un monto de G. 13.521.750 (Guaraníes trece millones quinientos veintiún mil setecientos cincuenta) según el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15121509-001	Fluido de freno DOT4, de 500 ml.	UNIDAD	BOTELLA	24	VARGA	BRASIL	25.000	600.000
2	15121528-001	Fluido Hidráulico PSF-4 O ATF, entre 900 ml a 1000 ml.	UNIDAD	BOTELLA	24	WARCO	EE.UU.	17.550	421.200
3	15121509-005	Aceite para diferencial GL - 5 LSD 80W90 entre 900 ml a 1000 ml.	UNIDAD	BOTELLA	57	UNI	BRASIL	20.350	1.159.950
4	15121508-001	Aceite para caja mecánica GL - 5 75W90, entre 900 ml a 1000 ml.	UNIDAD	BOTELLA	78	UNI	BRASIL	38.550	3.006.900
5	15121508-002	Aceite para caja automática ATF Mercon V, entre 900 ml a 1000 ml.	UNIDAD	BOTELLA	48	RALOY	MEXICO	35.100	1.684.800
6	15121501-001	Aceite para Motor Diesel de 4 tiempos semi sintético API, GL-4 - 10w40, entre 900 ml a 1000 ml.	UNIDAD	BOTELLA	90	UNI	BRASIL	24.600	2.214.000
7	15121501-001	Aceite para Motor Naftero súper Sintético API SH SAE 10w30, entre 900 ml a 1000 ml.	UNIDAD	BOTELLA	30	CASTROL	EE.UU.	36.000	1.080.000
8	15121501-001	Aceite multigrado de alta calidad para motores diesel SAE 15W40, entre 900 ml a 1000 ml.	UNIDAD	BOTELLA	109	RALOY	MEXICO	21.100	2.299.900
9	15121501-001	Aceite para caja de engranaje mecánica SAE 40 , entre 900 ml a 1000 ml.	UNIDAD	BOTELLA	50	RALOY	MEXICO	21.100	1.055.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES									13.521.750

Terminado el acto el 31 de Octubre de 2018 a las 13:00 hs., se suscribe el presente Acta.

Lic. Roberto María Acosta
Evaluador